

LA TRANSMISIÓN DEL BILLETE AÉREO: ANÁLISIS JURÍDICO Y PERSPECTIVAS REGULATORIAS*

María Jesús GUERRERO LEBRÓN

Catedrática de Derecho Mercantil

Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

RESUMEN

El trabajo analiza la posibilidad de transferir los billetes de transporte aéreo en el marco jurídico español, partiendo de su configuración como intransferible conforme al art. 93 de la Ley de Navegación Aérea. Se incide en la necesidad de distinguir la función legitimadora y facilitadora de la prueba que cumple el billete de la propia posición acreedora que ocupa el pasajero en la relación jurídica obligacional del transporte, que sí sería transmisible. No obstante, se muestra el impacto que las obligaciones que se imponen a las aerolíneas sobre datos de pasajeros, tanto por razones de seguridad y prevención del terrorismo, como para facilitar la gestión de posibles accidentes, tiene en su propia operativa comercial. Queda patente, sin embargo, que dichas normas no representan obstáculos absolutos, particularmente si observamos el régimen de los viajes combinados, que pueden incluir transporte aéreo, y que deben, por exigencia de la normativa, poderse ceder, siempre que el pasajero asuma el coste de la cesión. Por otra parte, se presentan las plataformas digitales que están proliferando en el mercado y que permiten la reventa o cesión de billetes, así como varias iniciativas normativas adoptadas en otros países. Finalmente, se exponen las distintas opciones de política legislativa que podrían barajarse en caso de que se plantease una reforma, valorando igualmente si no sería más conveniente dejar que el propio mercado siga su curso evolutivo, limitando las intervenciones normativas a asegurar un efectivo control de la transparencia de las condiciones generales.

Palabras clave: transferibilidad del billete, función probatoria, función legitimatoria, plataformas de reventa, protección de datos, prevención del terrorismo, gestión de accidentes aéreos.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. NATURALEZA JURÍDICA DEL BILLETE AÉREO: ART. 93 LNA.—III. LA POSIBLE TRANSFERENCIA DE LA POSICIÓN ACREEDORA EN EL CONTRATO DE TRANSPORTE AÉREO EN EL RÉGIMEN ESPAÑOL: ¿DERECHO PERSONALÍSIMO?—IV. LA IMPORTANCIA DE LOS DATOS DEL PASAJERO Y SU INCIDENCIA EN LA CESIÓN DEL BILLETE: 1. Normativa en materia de seguridad transfronteriza y de

* Fecha de recepción del trabajo: 30/11/2025. Fecha de aceptación del trabajo: 30/12/2025.

Este trabajo es una versión revisada de la ponencia presentada y defendida en el *IX Congreso Internacional de Transporte*, celebrado en Benicàssim (Castellón) del 1 al 3 de octubre de 2025. Se enmarca asimismo en el proyecto de investigación que codirijo, junto con Belén González Fernández, titulado «Modernización de la regulación del transporte de pasajeros y de carga: sostenibilidad, conectividad y agilización de las resoluciones de conflictos» (PID2023-149939NB-I00).

prevención de delitos graves y de terrorismo. 2. Normativa relativa a la gestión de accidentes. 3. Otras normas que pueden afectar a la cesión del billete.—V. LA COMPARACIÓN CON LOS VIAJES COMBINADOS: UNA ANALOGÍA RELEVANTE.—VI. OPCIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO: PLATAFORMAS DE REVENTA Y CESIÓN DE BILLETES.—VII. INICIATIVAS NORMATIVAS EN OTROS PAÍSES.—VIII. OPCIONES DE POLÍTICA LEGISLATIVA.—IX. BIBLIOGRAFÍA.

Transferability of Air Tickets: legal analysis and regulatory perspectives

ABSTRACT

This paper examines the possibility of transferring airline tickets under the Spanish legal framework, starting from their legal characterisation as non-transferable pursuant to Article 93 of the Air Navigation Act. It highlights the need to distinguish between the legitimating and evidentiary function performed by the ticket, and the creditor's position held by the passenger within the contractual relationship of carriage, which would in principle be transferable. The study then analyses the impact that passenger-data obligations imposed on airlines —both for security and anti-terrorism purposes and for the management of potential accidents— have on their commercial operations. It is shown, however, that these rules do not constitute absolute obstacles to transferability, particularly when considering the regime applicable to package travel, which may include air transport and must, by law, be capable of being transferred, provided that the passenger assumes the cost of the substitution. The paper also examines the digital platforms that have proliferated in recent years and which enable the resale or reassignment of airline tickets, together with several legislative initiatives adopted in other jurisdictions. Finally, it outlines the different policy options that could be considered should a reform be pursued, while also assessing whether it might be preferable to allow market practices to evolve naturally, limiting regulatory intervention to ensuring effective oversight of the transparency of standard terms and conditions.

Keywords: transferability of airline tickets; evidentiary function; legitimating function; resale platforms; data protection; counter-terrorism; air-accident management.

SUMMARY: I. INTRODUCTION.—II. LEGAL NATURE OF THE AIR TICKET: ART. 93 SPANISH AIR NAVIGATING ACT.—III. THE POSSIBLE TRANSFER OF THE CREDITOR'S POSITION IN THE AIR TRANSPORT CONTRACT UNDER SPANISH LAW: A PERSONAL RIGHT?—IV. THE IMPORTANCE OF PASSENGER DATA AND ITS IMPACT ON TICKET TRANSFER: 1. Cross-border security and serious crime and terrorism prevention regulations. 2. Regulations relating to accident management. 3. Other rules that may affect ticket transfer.—V. COMPARISON WITH PACKAGE TRAVEL: A RELEVANT ANALOGY.—VI. OPTIONS AVAILABLE ON THE MARKET: TICKET RESALE AND TRANSFER PLATFORMS.—VII. REGULATORY INITIATIVES IN OTHER COUNTRIES.—VIII. LEGISLATIVE POLICY OPTIONS.—IX. BIBLIOGRAPHY.